

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural Pesca y Acuacultura (SDRPyA), con fundamento en las Reglas de Operación (ROP) publicadas en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 12 de diciembre de 2025, y de acuerdo a los puntos 3.1, 3.5.2., 4. y 7.1:

# CONVOCA

A Personas Productoras de **Citrícolas** de Tamaulipas pertenecientes a localidades rurales, interesadas en participar en el:

## **Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico 2026.**

**Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola**

**Concepto: Insumos directos (Fertilizante).**

### **I. Población Objetivo del Programa.**

Con fundamento en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación (ROP) vigentes, la población objetivo del Programa está conformada por 65,674 Unidades de Producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas que se encuentran activas, según el Censo Agropecuario 2022 del INEGI y del Anuario Estadístico de Pesca y Acuacultura 2024 de la CONAPESCA.

Para efectos de la presente Convocatoria, la atención se focaliza en Unidades de Producción Agrícola.

### **II. Titulares de Derecho.**

De conformidad con el numeral 3.5 de las ROP del Programa, son las personas físicas o morales de las Unidades de producción agropecuaria, forestal, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas que se encuentran activas, que cumplen los requisitos para ser Titulares de derecho y tienen acceso a los beneficios del programa.

Para efectos de la presente Convocatoria, serán Unidades de Producción Agrícolas que cumplen los requisitos para ser Titulares de derecho y tienen acceso a los beneficios del programa.

<b>Concepto de apoyo</b>	<b>Monto máximo</b>	<b>Municipios</b>
<b>Fertilizante Granulado</b>	Subsidio del 100% del costo total del fertilizante, hasta 200 kilogramos por hectárea y hasta 3 hectáreas por persona productora cítrica.	Güemez, Hidalgo, Llera, Padilla, San Carlos, Victoria, y Villagrán.



### III. Características de los apoyos.

De acuerdo con el numeral 3.6,1 de las ROP, se apoyará con fertilizante granulado a personas productoras citrícolas en Tamaulipas, en base a la etapa fenológica de la planta.

### IV. Requisitos de Elegibilidad.

A. De conformidad con el numeral 3.5.1 de las ROP del Programa, los requisitos de elegibilidad para el titular de derecho que solicita son:

#### Requisitos generales para acceder a los apoyos.

Todas las personas productoras solicitantes de apoyos deberán presentar y entregar personalmente la Solicitud correspondiente al Componente (**Anexo I-A Solicitud de Apoyo**) llenada y firmada debidamente; Además, tanto de la Persona física como de cada integrante que conforman una Persona Moral o Grupo organizado, se deberá presentar original para cotejo y copia legible de los siguientes documentos:

- I. Identificación vigente con fotografía: Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación.
- III. Documento que contenga el RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal con vigencia correspondiente al año en ejercicio (2026), de la Persona Física o Persona Moral solicitante; y para el caso de Grupos organizados se presentará el del Representante del grupo.
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud tanto para Personas Físicas como Morales; y para Grupos Organizados el del Representante de Grupo.
- V. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento validado por autoridad que corresponda (certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, entre otros, debidamente sustentado).
- VI. Constancia de productor (este documento lo podrá acreditar con: Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios o Constancia de productor emitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con sello y firma en original).
- VII. En su caso, poder notariado o formato de carta poder simple donde se asigna a un familiar directo del solicitante para realizar el registro de solicitud de apoyo, la carta poder simple deberá ser dirigida a la Secretaría, y deberá especificar que es exclusivamente para registrar la solicitud y entregar documentos requeridos por el Componente, con nombre y firma de los que en ella participan (otorgante, persona que acepta el poder y testigos) sustentada con



identificación oficial con fotografía de cada uno de ellos).

- VIII. Tratándose de mujeres a cargo de unidades de producción, sea porque el titular de la propiedad por motivos de migración o por estar imposibilitado no lo está desempeñando, éstas podrán acceder al Componente, cumpliendo con los requisitos generales y con los específicos de este, a excepción del numeral V de requisitos específicos, el cual deberá acreditar con acta de matrimonio (en su caso), y/o escrito emitido por autoridad de la localidad donde se hace constar que es la persona responsable de la unidad de producción.

Una vez entregada la documentación completa, la persona solicitante recibirá por parte del personal designado en la ventanilla autorizada un acuse de recibo con folio de registro, el cual deberá conservar para el seguimiento de su trámite, sin que ello implique la autorización del apoyo.

#### **V. Ubicación de Ventanilla y Recepción de Solicitudes.**

- a) Las ventanillas de recepción de solicitudes estarán ubicadas en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), Presidencia Municipal de los Municipios participantes bajo convenio de colaboración y en la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ubicada en el kilómetro 5.6 carretera Victoria-Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas. **(Anexo I).**
- b) **Fecha de apertura y horario de atención de Ventanillas para recepción de solicitudes: Del 20 de Abril del 2026 al 30 de Abril del 2026)** con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

***Nota: La simple presentación de la solicitud en ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo.***

#### **IV. Dictamen de Solicitudes.**

De conformidad con lo establecido en los numerales 3.5.2 y 3.5.3 de las Reglas de Operación vigentes del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico 2026, la Instancia Ejecutora recibirá y revisará las solicitudes presentadas por las personas que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos.

La Instancia Ejecutora, a través del Grupo Técnico Operativo, realizará el análisis y dictamen correspondiente conforme a los criterios de elegibilidad y priorización previstos en las ROP y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita.

Los dictámenes serán sometidos a consideración del Comité Técnico para su validación y, en su caso, aprobación, procediendo posteriormente a su publicación en los medios oficiales establecidos.



#### **V.Publicación de Resultados.**

La relación de solicitudes con dictamen favorable y asignación de recursos, una vez validadas por el Comité Técnico, se publicará en un plazo de hasta 15 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, en la página electrónica oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/publicacion-de-resultados-2026/>. Así como en las ventanillas de recepción de solicitudes.

#### **VI.Derechos, obligaciones y sanciones.**

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico en el numeral 3.6.3

#### **VII.De las causas de incumplimiento.**

De conformidad con el numeral 4.2.3. de las ROP del Programa, serán causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos as siguientes:

1. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
2. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
3. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
4. Cuando por diversas razones el Titular de Derecho posterior a que fue notificado no se presente a recoger el apoyo, tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles para hacerlo, y el lugar de entrega será donde la IE determine, de lo contrario el beneficio será reasignado a aquellas solicitudes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad pero que por insuficiencia presupuestal no pudieron ser atendidas.

**Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.**

**Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Grupo Técnico Operativo agrícola**



### VIII. Información.

Para mayor información respecto de esta Convocatoria los interesados podrán dirigirse en la Secretaría de Desarrollo Rural Pesca y Acuacultura, a la Instancia Ejecutora:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
M.V.Z. Alfredo Vanoye Mota	Director de Agricultura	834 1070778	alfredo.vanoye@tamaulipas.gob.mx

La presente Convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tamaulipas, el día 17 de Abril de 2026.

**ATENTAMENTE**

**ING. ANTONIO VARELA FLORES**

Secretario de Desarrollo Rural Pesca y Acuacultura

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"



### Anexo 1

Ventanillas de atención para recepción de solicitudes de los Municipios participantes en el Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola (Citricultores).

Concepto: Insumos directos (Fertilizantes).

Ubicación	Dirección	Horario de Atención
Hidalgo y Villagrán	Calle Alberto Carrera Torres S/N, Oficinas de la CNC, cabecera municipal de Hidalgo.	9:00-15:00 hrs
Hidalgo	Comité Ejidal. Ej. Guillermo Zúñiga, Hidalgo Tam.	9:00-15:00 hrs
Llera	Calle Gral Pedro José Méndez, # 238, entre Melchor Ocampo e Ignacio Zaragoza, cabecera municipal de Llera.	9:00-15:00 hrs
Padilla, San Carlos	Calle Miguel Hidalgo S/N entre 6 y 7, cabecera municipal de Padilla.	9:00-15:00 hrs
Padilla	Comité ejidal del Barretal, Padilla Tam	9:00-15:00 hrs
Victoria Güémez	Km. 5.6 carretera Victoria-Soto la Marina, Ciudad Victoria	9:00-15:00 hrs
Güémez	Comité Ejidal, Ej. El Roble, Güémez Tam.	9:00-15:00 hrs